



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº 1210/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 29 de junio de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1210/23, relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Íscar para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculantes a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar y disponer un gasto de 81.781,66 euros, con cargo a la partida 502.23109.46212 del vigente presupuesto, para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Ocupacional, vinculado a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, año 2023.

2º.- Aprobar y disponer un gasto de 7.000,00 euros con cargo a la partida 502.23109.76211, para financiar gastos de inversión que supongan una mejora de la actividad productiva, una mejora de la eficiencia energética o una mejora de las condiciones de seguridad y salud de las instalaciones, destinadas al Taller Ocupacional de Íscar.

3º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Íscar para la materialización de la citada subvención (folios 4 a 11 del expediente administrativo).

3º.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Íscar, con NIF P4707600E, la cantidad de 88.781,66 euros en concepto de subvención para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculados a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, debiendo justificar dicha aportación en la forma prevista en la cláusula séptima del convenio. El abono se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 502.23109.46212 (81.781,66 euros) y 502.23109.76211 (7.000,00 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO N°: 3667 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid,

3 JUL 2023

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,